

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1923.)

ADMINISTRACION CENTRAL

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente para el servicio de caminos vecinales.

1.º En lo sucesivo, de las obras por administración se enviará por la Jefatura de Obras públicas certificación de obra ejecutada cuando el importe de ésta sume el del libramiento expedido para la misma.

2.º Las Jefaturas remitirán a la Dirección general de Obras públicas, en el plazo de tres meses, a partir de esta fecha, todos los proyectos que se devolvieron a aquéllas, después de cumplimentar lo que se ordenó respecto a los mismos, enviando, en caso contrario, justificación de no haberlo podido cumplir al Inspector correspondiente de la demarcación.

3.º En los casos en que la aprobación de un proyecto esté pendiente del cumplimiento de determinado trámite por la entidad peticionaria, como envío del certificado de constitución de

Juntas administrativas, de la conformidad o discrepancia con el presupuesto redactado, certificación de acuerdos sobre petición y garantía de anticipo, etc., si no se cumplen dichos trámites antes del 31 de Diciembre próximo, se entenderá que se conforman con pasar al final de la relación del concurso a que pertenezca.

4.º No se admitirá la sustitución de un Ayuntamiento por una o varias Juntas administrativas de su jurisdicción, como entidad concesionaria de la construcción del camino vecinal pedido por aquél, más que en el caso en que conste dicho propósito de sustitución en la proposición presentada al concurso correspondiente.

5.º En cambio, se admitirá siempre la sustitución de Juntas administrativas por el Ayuntamiento a que correspondan, previo acuerdo de la Junta municipal, bien por desistimiento de aquélla o por no haberse constituido antes del 31 de Diciembre próximo para los proyectos recibidos en el Ministerio o antes de remitir el proyecto para los demás.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, *Jose V. Arche.*

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 18 de Octubre de 1923)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.632.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

NOTA-ANUNCIO

Don Sotero García, vecino de Iscar, ha presentado en este Gobierno civil una instancia solicitando la concesión de una línea de energía eléctrica que partiendo de la línea de transporte de la Central de «El Pino» vaya al molino de su propiedad en Puente Blanca, atravesando la carretera de Cuéllar a Olmedo, en el kilómetro 16'600 sin que se solicite la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios contiguos.

Lo que se anuncia al público por medio de este «Boletín Oficial» para los que se crean perjudicados puedan examinar el proyecto presentado y que se halla a su disposición en la Jefatura de Obras públicas (Riego, número 4), durante el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que crean oportunas.

Valladolid, 20 de Octubre de 1923.

El Gobernador,

Manuel M. Sedeño

Núm. 3.629.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Mr. Louis U. Mialhe, como Delegado de L' Alliance Francaise de Paris, solicita autorización pa-

ra el funcionamiento de un Colegio privado, destinado a la enseñanza de niñas y señoritas, establecido en esta ciudad, calle de Zúñiga, núm. 37. La enseñanza estará a cargo de la Señorita Carmen Teresa Mareca, con título de capacidad para enseñanza primaria, expedido por el Rector de la Academia de Toulouse (Francia) en 18 de Julio de 1908, y certificación de la Directora del Colegio de Señoritas de L' Alliance Francaise de Madrid, expedida el 1.º de Octubre del año corriente.

Las enseñanzas que han de darse en este Colegio son: Lenguas castellana y francesa, con ejercicios de estilo, ortografía y literatura, Aritmética, Geometría, Historia, Geografía, Ciencias físicas, químicas y naturales, Dibujo, Música, Contabilidad comercial, Mecanografía, Economía doméstica y labores. Todos los días habrá un curso especial de Doctrina cristiana y de Moral.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento de la citada escuela, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, conforme previene el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 23 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández.*

Núm. 3.611.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Por acuerdo de esta fecha, dictado por esta Delegación de Hacienda, se ha dispuesto que cese provisionalmente en sus funciones de Inspector de Utilidades, el Profesor Mercantil D. Francisco Sigler Romeo.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Valladolid, a 20 de Octubre de 1923.—El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendariz*.

Núm. 3.609.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del tercer trimestre de 1923-24.

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Contribuciones e Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1923-24, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, 20 de Febrero, núm. 1.

Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegama.

Auxiliares: D. Segundo Rueda Ruiz, D. Fernando Cocolina Lázaro, D. Mariano Rueda Gil y don Manuel Alfajeme Villaescusa.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
------------------------	-------------------

Valladolid	1.º al 25 de Novbre.
------------	----------------------

1.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria: Valladolid, 20 de Febrero, 1.

Recaudador: D. Moisés Labajo Gonzalez.

Cabezón	14 y 15 Nov.
Castro nuevo	21 y 22 de id.
Cigales	12 y 13 de id.
Cistérniga	2 y 3 de id.
Fuensaldaña	16 y 17 de id.
Mucientes	18 y 19 de id.
La Parrilla	5 y 6 de id.
Renedo	20 de id.
Tudela de Duero	7, 8 y 9 id.
Viana de Cega	10 de id.
Villabáñez	23 y 24 de id.

2.ª Zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria: Valladolid, Angustias, 3.

Recaudador: D. Jesús Moneo Mingo.

Auxiliares: D. Miguel Alvarez Rico, D. Teófilo Blanco de la Cruz y D. Jaime Herrero Isla.

Arroyo	10 de Nov.
Boecillo	19 de id.
Castrodeza	2 y 3 de id.
Ciguñuela	15 y 16 de id.
Geria	9 y 10 de id.
Laguna	19 y 20 de id.
Puente Duero	17 de id.
Robladillo	9 de id.
Santovenia de Pisuerga	13 de id.
Simancas	9 y 10 de id.
Villanubla	2 y 3 de id.
Wamba	2 y 3 de id.
Zaratan	15 y 16 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Justino Vicente Izquierdo.

Bobadilla	3 de Noviembre
Brahojos	3 de id.
Campillo	6 de id.
Cervillejo	7 de id.
Fuente el Sol	7 de id.
Gomeznarro	4 de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Moraleja de las Panaderas	4 de id.
Pozal de Gallinas	9 y 10 de id.
Rubí de Bracamonte	5 de id.
San Vicente del Palacio	5 de id.
Velascálvaro	6 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Daniel Hernandez Ruesgas.

Auxiliar: D. Manuel Lopez.

Carpio	8 y 9 de Nov.
Medina del Campo	12, 13, 14 y 15 id.
Nueva Villa de las Torres	7 de id.
Pozaldez	2, 3 y 4 de id.
Rodilana	2 y 3 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.
La Seca	4, 5 y 6 de id.
Serrada	4 y 5 de id.
Ventosa	8 de id.
Villanueva de Duero	6 y 7 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: D. Rafael Gonzalez.

Berrueces	6 de Noviembre
Cabreros	2 de id.
Castromonte	5 de id.
Medina de Rioseco	23, 24 y 25 de id.
Montealegre	15 de id.
Moral de la Reina	7 de id.
Morales	20 de id.
Mudarra	10 de id.

Palacios	19 de Nov.
Palazuelo de Vedija	4 y 5 de id.
Pozuelo de la Orden	3 de id.
Santa Eufemia del Arroyo	15 de id.
Tamariz	8 de id.
Tordhumos	8 y 9 de id.
Valdenebro de los Valles	12 de id.
Valverde	21 de id.
Villabrágima	6 y 7 de id.
Villaesper	18 de id.
Villafrechós	13 y 14 de id.
Villagarcía	22 de id.
Villalba de los Alcores	16 y 17 de id.
Villamuriel	3 de id.
Villanueva San Mancio	9 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

Oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz y Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervo.

Adalia	6 de Noviembre
Almaráz	3 de id.
Barruelo	13 de id.
Benafarces	17 de id.
Casasola	8 y 9 de id.
Castromembibre	16 de id.
Gallegos	12 de id.
Marzales	10 de id.
Mota del Marqués	6 y 7 de id.
Pedrosa del Rey	8 y 9 de id.
Peñafler	10 y 11 de id.
Pobladura	16 de id.
San Cebrian	12 de id.
San Pedro de Latarece	1 y 2 de id.
San Pelayo	20 de id.
San Salvador	13 de id.
Tiedra	18 y 19 de id.
Torre de la Torre	13 de id.
Torrelobaton	20, 21 y 22 de id.
Urueña	3 y 4 de id.
Vega de Valdeironco	11 de id.
Villalbarba	7 de id.
Villanueva de los Caballeros	1 y 2 de id.
Villardefrades	3 y 4 de id.
Villavellid	17 de id.
Villasexmir	21 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey y Alaejos.

Recaudadores: D. Jacinto Puertas y D. Pablo Hernandez.

Alaejos	19 y 20 de Nov.
Castrejon	8 de id.
Castro nuevo	11 y 12 de id.
Fresno el Viejo	2 y 3 de id.
Nava del Rey	21, 22, 23 y 24 de id.
Pollos	9 y 10 de id.
San Roman	13 y 14 de id.
Siete Iglesias	4 y 5 de id.
Torre de la Orden	6 y 7 de id.
Villafranca de Duero	16 de id.
Villaverde	17 y 18 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo. Recaudador: D. Edilberto Rodriguez Martin.

Aguasal	12 de Nov.
Almenara	17 de id.
Bocigas	7 de id.
Fuente Olmedo	10 de id.
Hornillos	6 de id.
Llano de Olmedo	11 de id.
Matapozuelos	8 y 9 de id.
Mojados	19 y 20 de id.
Olmedo	23, 24 y 25 de id.
Puras	16 de id.
Ramiro	2 de id.
Valdestillas	13 y 14 de id.
Villalba de Adaja	3 de id.
La Zarza	5 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Iscar. Recaudador: D. Santiago Alonso Frias.

Alcazarén	12 y 13 de Nov.
Aldea de San Miguel	1.º de id.
Aldeamayor	2 y 3 de id.
Ataquines	19 y 20 de id.
Camporredondo	4 de id.
Cogeces de Iscar	24 de id.
Isca	25 y 26 de id.
Megeces	23 de id.
Muriel	17 y 18 de id.
La Pedraja	10 y 11 de id.
Pedrajas de San Esteban	14 y 15 de id.
Portillo y su Arrabal	7, 8 y 9 de id.
Salvador de Zapardiel	16 de id.
San Miguel del Arroyo	5 y 6 de id.
San Pablo	21 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Alejo Sordo Pastor.

Bahabon	5 de Noviembre
Bocos de Duero	2 de id.
Jampaspero	6 y 7 de id.
Canalejas	2 de id.
Castro de Duero	3 de id.
Corrales	23 de id.
Curiel	5 de id.
Fompedraza	15 de id.
Langayo	21 de id.
Manzanillo	4 de id.
Olmos de Peñafiel	24 de id.
Padilla	4 de id.
Peñafiel	16 y 17 de id.
Pesquera	12 y 13 de id.
Piñel de abajo	9 y 10 de id.
Piñel de arriba	9 de id.
Rábano	19 y 20 de id.
Roturas	11 de id.
San Llorente	8 de id.
Torre de Peñafiel	11 de id.
Valdearcos	3 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: D. Ignacio Rojo Garcia.

Castro de Tejerio	11 de Nov.
Cogeces del Monte	7 y 8 de id.

Montemayor	3 de Noviembre
Olivares de Duero	13 de id.
Quintanilla de abajo	12 de id.
Quintanilla de arriba	15 de id.
Santibañez	4 de id.
Sardon de Duero	17 de id.
Torrescárcela	5 de id.
Traspinedo	9 y 10 de id.
Valbuena de Duero	16 de id.
Viloria	2 de id.
Villavaquerín	6 de id.

Unica zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Walerico Cantalapedra Mayordomo.

Auxiliar: D. Santiago Cantalapedra Merinero.

Bercero	2 y 3 de Nov.
Berceruelo	3 de id.
Matilla	5 de id.
San Miguel del Pino	9 de id.
Tordesillas	23, 24 y 25 de id.
Torrecedilla de la Abadesa	17 de id.
Velilla	10 de id.
Velliza	15 y 16 de id.
Villalar	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	15 de id.
Villavieja	12 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueño.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	13 de Nov.
Canillas	11 de id.
Castroverde	10 de id.
Corcos	7 y 8 de id.
Cubillas de Santa Marta	6 de id.
Encinas	11 de id.
Esguevillas	2 y 3 de id.
Fombellida	12 de id.
Olmos de Esgueva	15 de id.
Piña de Esgueva	2 de id.
Quintanilla de Trigueros	5 de id.
San Martín de Valvení	3 de id.
Torre de Esgueva	12 de id.
Trigueros	5 y 6 de id.
Valoria la Buena	1 y 2 de id.
Villaco	10 de id.
Villafuerte	3 de id.
Villanueva de los Infantes	15 de id.
Villarmentero	16 de id.

1.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: Don Constantino Gutierrez Tristan.

Auxiliar: D. Rafael Gonzalez Martinez.

Bustillo	6 de Noviembre
Cabezón de Valderaduey	3 de id.

Cuenca	1 y 2 de Nov.
Fontihoyuelo	13 de id.
Herrin	7 de id.
Gaton	9 de id.
Melgar de abajo	19 de id.
Melgardearriba	20 y 21 de id.
Monasterio	18 de id.
Saelices	17 de id.
Santervás	22 y 23 de id.
Vega de Ruyon	24 y 25 de id.
Villabarúz	10 de id.
Villacid	2 de id.
Villacarralon	12 de id.
Villacreces	14 y 15 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villafrades	8 de id.
Villanueva de la Condesa	5 de id.
Villagomez	4 de id.
Zorita	16 de id.

2.ª zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: D. Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: D. Aureo Escudero del Agua.

Aguilar	9 de Noviembre
Barcial	6 de id.
Becilla	22 y 23 de id.
Bolaños	7 de id.
Castrobol	1.º de id.
Ceinos	20 de id.
Mayorga	17, 18 y 19 de id.
Quintanilla del Molar	3 y 4 de id.
Roales	2 de id.
Union de Campos	15 y 16 de id.
Urones	14 de id.
Castroponce	21 de id.
Valdunquillo	12 y 13 de id.
Villalba de la Loma	8 de id.
Villalán	5 de id.
Villaviciencia	10 y 11 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudación irán a cobrar a domicilio del uno alveinticinco da Noviembre, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria, calle del 20 de Febrero, número 1.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 al fin de Noviembre próximo, que son los últimos días de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid, 20 de Octubre de 1923.—Los Arrendatarios, PP., Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, José Merelo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.584.

Ayuntamiento de Valladolid.

4.ª ANUALIDAD DE AMORTIZACION

Año de 1923-24.

Relacion de los setenta Titulos de la Deuda municipal, de la emision de 2 de Enero de 1920, amortizados en este día, según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS números
Primera..	300
Segunda..	106
Tercera..	340
Cuarta..	24
Quinta..	367
Sexta..	953
Séptima..	975
Octava..	459
Novena..	728
Décima..	266
Décima primera..	1005
Décima segunda..	211
Décima tercera..	720
Décima cuarta..	914
Décima quinta..	40
Décima sexta..	60
Décima séptima..	461
Décima octava..	714
Décima novena..	769
Vigésima..	819
Vigésima primera..	817
Vigésima segunda..	742
Vigésima tercera..	413
Vigésima cuarta..	403
Vigésima quinta..	90
Vigésima sexta..	992
Vigésima séptima..	467
Vigésima octava..	94
Vigésima novena..	658
Trigésima..	548
Trigésima primera..	485
Trigésima segunda..	968
Trigésima tercera..	499
Trigésima cuarta..	454
Trigésima quinta..	255
Trigésima sexta..	339
Trigésima séptima..	699
Trigésima octava..	881
Trigésima novena..	291
Cuatrigésima..	976
Cuatrigésima primera..	83
Cuatrigésima segunda..	741
Cuatrigésima tercera..	439
Cuatrigésima cuarta..	418
Cuatrigésima quinta..	309
Cuatrigésima sexta..	358
Cuatrigésima séptima..	110
Cuatrigésima octava..	328
Cuatrigésima novena..	343
Quincuagésima..	596
Quincuagésima primera..	783
Quincuagésima segunda..	777
Quincuagésima tercera..	408
Quincuagésima cuarta..	290
Quincuagésima quinta..	198
Quincuagésima sexta..	20
Quincuagésima séptima..	141
Quincuagésima octava..	515
Quincuagésima novena..	640
Sexagésima..	404

BOLAS números

Sexagésima primera..	33
Sexagésima segunda..	842
Sexagésima tercera..	481
Sexagésima cuarta..	669
Sexagésima quinta..	210
Sexagésima sexta..	187
Sexagésima séptima..	115
Sexagésima octava..	659
Sexagésima novena..	142
Setagesima..	798

Valladolid, 18 de Octubre de 1923.—El Alcalde, José Morales.

Núm. 3.615.

Ceinos de Campos.

Don Anselmo Quintana Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceinos de Campos.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción, para el servicio de la recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar durante los días 4 y 5 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernandez, o sus auxiliares, en la Casa Consistorial de esta referida villa.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes, y en las horas indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas del expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Santa Clara, número 37, segundo.

Ceinos de Campos, a 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Anselmo Quintana.

Núm. 3.613.

Gatón.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente el tercer trimestre del ejercicio de 1923-24, tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Noviembre, desde las diez de la mañana a cuatro de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial.

Para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, se invita a los mismos al pago de las cuotas en el día estipulado.

Gatón, a 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Anselmo Alvarez.

Núm. 3.604.

La Parrilla.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

La Parrilla, 20 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 3.592.

Renedo de Esgueva.

Don Nemesio Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar el día 8 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa de Marcial Gil.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos

los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Renedo de Esgueva, 10 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Nemesio Velasco.

Núm. 3.616.

Saelices de Mayorga.

Por el presente se hace saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al tercer trimestre y atrasos del actual ejercicio, tendrá lugar el día diecisiete de Noviembre próximo venidero, por el Recaudador don Rafael González, en el sitio acostumbrado.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Saelices de Mayorga, a 22 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juliano Crespo.

Núm. 3.618

Valoria la Buena.

Dietaminadas por el Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1920-1921, de 1921-1922 de 1922-1923 y primer semestre de 1923-1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean por conveniente, pudiendo formular por escrito las reclamaciones que consideren justas.

Valoria la Buena, a 21 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Julián López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 3.619.

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Alonso López, Pedro; hijo de Fulgencio y de Aleja, de 49 años de edad, soltero, cantero, natural de Arévalo (Avila), sin domicilio, comparecerá en la cárcel de esta villa, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial de Valladolid, en el sumario número 6, del corriente año, por hurto de un macho a Mariano Lázaro, apercibido de que si no lo verifica en el término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Peñafiel, a 22 de Octubre de 1923.—El Juez de Instrucción, Julio Ubeda.

Juzgados municipales.

Núm. 3.603.

PALAZULO DE VEDIJA

Don José María González Moneo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia del vecino don Juan Delgado Martín, como apoderado de don Gregorio Rodríguez Paz, residente en Astorga, contra don Germán Martín, domiciliado en Corcos, por reclamación de pesetas y por la no comparecencia del demandado se tramitó en su rebeldía, dictándose en su consecuencia, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedija, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintitrés, se constituyó en audiencia pública el Tribunal de Justicia municipal de la misma, compuesto por los señores Juez, don Victoriano Lera Bezos; Adjuntos, don Gregorio Rodríguez y don Manuel Dominguez, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil seguido en este Juzgado en virtud de demanda interpuesta por don Juan Delgado Martín, mayor de edad, casado, sirviente, natural y vecino de esta villa, contra don Germán Martín, también mayor de edad y vecino de Corcos, sobre reclamación de treinta y cinco pesetas importe de un cerdo que el pri-

mero vendió al fiado al segundo el día catorce de Junio de 1922.

Parte dispositiva.—Vistos los citados artículos 727 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil, el 1500 del Código civil y demás aplicables al caso,

Fallamos: Que declarando litigante rebelde al demandado don Germán Martín, vecino de Corcos, debemos condenarle y le condenamos a que pague al demandante don Juan Delgado Martín, de esta vecindad, la cantidad que éste reclama y justifica, de treinta y cinco pesetas y a que satisfaga todas las costas y gastos causados en este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente cause ejecutoria. Así por esta nuestra sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la mentada Ley, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victoriano Lera Bezos.—Gregorio Rodríguez.—Manuel Dominguez.

Concuerda fielmente con su original. Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma que ordena el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal en Palazuelo de Vedija, a veinte de Octubre de mil novecientos veintitrés.—José María González.—V.º B.º El Juez municipal, Victoriano Lera Bezos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.589.

Díaz de Vivar, Rodrigo; hijo de Rodrigo y de Urraca, natural y vecino de Valladolid, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio escribiente, de estatura un metro 896 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 6 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.